



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3224**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 09 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N° 372439-260541-2022, de fecha 27/10/2022, presentado por doña **KATHERINE JOHANA PINEDA CASO**, representante de la empresa YIRU SCRL, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 08045, y el Informe Técnico N° 902-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que tiene rango de ley, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 21/10/2022, a horas 12:11 pm, intervino al establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 235-Huancayo, de giro Accesorios de Belleza Moda y Hogar, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la Papeleta de Infracción N° 08045, por la infracción de: **“Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²”**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM**.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 27/10/2022, doña KATHERINE JOHANA PINEDA CASO, representante legal de YIRO SRL, presenta el descargo correspondiente argumentando que ha cumplido con regularizar la infracción cometida, habiendo realizado los trámites correspondientes, para la obtención de la Licencia Municipal de funcionamiento.

Que, el Informe Técnico N° 902-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: “Que, la presente solicitud de descargo debe atendida conforme lo prevé el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, sin embargo se debe considerar, doña KATHERINE JOHANA PINEDA CASO, carece de legitimidad para obrar a nombre de la empresa YIRU SCRL, conforme lo prevé el numeral 120.2, del artículo 120, del TEO aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, máxime si la empresa sancionada tiene como representante legal a doña RUTH MERY CONTRERAS CARRASCO, identificado con DNI N° 47893651, conforme se tiene EL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER, adjunto al presente descargo signado mediante Doc. N° 372439-Exp. 260541, de fecha 27 de octubre del 2022, en consecuencia, resulta IMPROCEDENTE lo peticionado, por doña KATHERINE JOHANA PINEDA CASO, por consiguiente debe procederse conforme a lo normado.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.





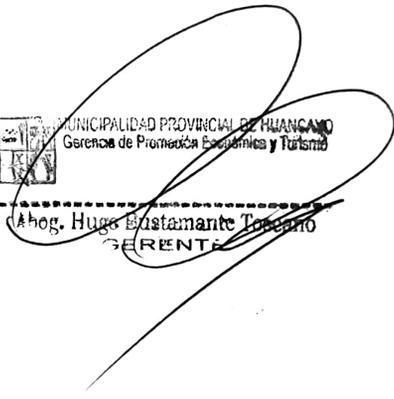
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el descargo presentado por doña KATHERINE JOHANA PINEDA CASO; en consecuencia, emítase la Resolución de Multa, resultante de la paqueta de infracción N° 8045.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Calle los Incas N° 367-Matahuasi-Concepcion, asimismo al comercio ubicado en la Calle Real N° 235-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Hog. Hugo Bustamante Toranzo
GERENTE